



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
2019-00883

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del demandante, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de este proceso al correo jcep.abogado@gmail.com

CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ